

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **6567** *INDUSTRIAS TÉCNICAS DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Reducción de capital social mediante amortización de acciones propias.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público el acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Industrias Técnicas de Galicia, S.A. celebrada el 29 de junio de 2017, para la reducción de capital social mediante la amortización de todas las acciones propias que posee la sociedad en autocartera (que constituyen el 19,95 % del capital social), todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobación de una reducción del capital social por importe de 16.150 euros mediante la amortización de 323 acciones propias en autocartera, numeradas de la 1 a la 323, ambas inclusive, con un valor nominal de 50 euros por acción. Al tratarse de acciones propias, no se abonará importe alguno a los accionistas y se realizará con cargo a reservas voluntarias, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado igual al importe nominal de las acciones amortizadas, 16.150 euros, de la que solo podrá disponerse con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social en la Ley de Sociedades de Capital (LSC). En consecuencia, los acreedores no tendrán el derecho de oposición establecido en el artículo 334 de la LSC. Por tanto, la finalidad de esta reducción es amortizar acciones propias. Este acuerdo de reducción se ejecuta de forma simultánea a su aprobación. En consecuencia, tras dicha reducción, el artículo 4.º de los Estatutos Sociales pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 4.º El capital social es de sesenta y cuatro mil ochocientos euros (64.800 €), representado por mil doscientos noventa y seis acciones nominativas (1.296), de cincuenta euros (50 €), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.296, ambas inclusive. El capital social está suscrito y desembolsado en su totalidad.

Los títulos de las acciones serán extendidos en Libros talonarios autorizados por el órgano de administración de la sociedad. En los títulos se hará constar cuanto expresa el artículo 114 de la Ley de Sociedades de Capital".

Mos, 29 de junio de 2017.- El Administrador Solidario, Juan Carlos Rodríguez Macías.

ID: A170052179-1